MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2023-161540-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-161540-CI del 4 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DISSA-DMEFA-SUBSA-ACOEX

Señora Coronel
SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO
Director Administrativo y Logístico en Salud
Ciudad

Asunto: solicitud adición contrato contrato No. 071-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023

Con toda atención me permito solicitar a la Señora Coronel Directora Administrativo y Logístico en Salud y Ordenador del Gasto, tenga a bien autorizar la adición del contrato No. 071-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023, cuyo objeto es la SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS DE GAMA MEDIA, GAMA ALTA Y ALTA TECNOLOGÍA REQUERIDOS PARA AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA FUERZA ÁREA COLOMBIANA ADSCRITOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR FAC, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO Y EL CONCEPTO DEL MÉDICO ESPECIALISTA suscrito con inicialmente con PROCAST S.A.S. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN SALUD, por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS($60.000.000,00) para un valor total del contrato de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

La Jefatura de Salud FAC garantiza la prestación de los servicios de salud a los usuarios entre beneficiarios y cotizantes afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento al Acuerdo No 002 de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”, el presente Estudio previo busca cubrir la necesidad contemplada en el artículo 10, capítulo II, de mencionado acuerdo, el cual establece lo relacionado con la reglamentación del suministro de algunos elementos y servicios, tales como las sillas de ruedas, las cuales a su letra dice que “se deben suministrar máximo una vez cada cinco años, previa verificación del estado de deterioro de la misma y solo cuando el paciente la requiera de manera permanente, serán de tipo convencional”.

Adicional a lo anterior, busca cubrir la necesidad que se genera a través de los Comités Técnico Científicos cuando se autorizan sillas de ruedas que son ordenadas por el médico especialista en fisiatría, ortopedia y neurología, siendo candidatos los usuarios con deficiencia temporal y/o discapacidad, que presenten limitación en las áreas del desempeño ocupacional y las necesiten para desplazamientos, movilidad, accesibilidad y/o mejorar la calidad de vida. La prescripción de las sillas de ruedas garantiza la movilidad de los pacientes que así la requieren por situaciones de mediana y alta complejidad, cumpliendo funciones de posicionamiento y suplencia ortésica que garantice al usuario mejoría en su funcionalidad y evitando complicaciones de su estado de discapacidad; una vez autorizados los insumos por el Comité, se deben suministrar la silla de ruedas por parte de la Jefatura de Salud FAC, en consideración al artículo 11 de la Ley Estatutaria N° 1751 de 16 de febrero de 2015.

El Subsistema de salud de las FFMM por mandato constitucional y legal debe garantizar a todos sus usuarios la prestación de los servicios de salud de baja y mediana complejidad dentro de los parámetros de oportunidad, calidad, eficiencia, equidad, economía contenidos en el Acuerdo No.002 del 2001 del Consejo Superior de Salud en donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales.

De acuerdo con el estándar No. 3 de la resolución 1043 de abril 2006, que trata de dotación y mantenimiento, indica que las entidades prestadoras de servicios de salud deben garantizar la atención salud con calidad basada en tecnología acorde a las necesidades y a los servicios prestados por lo cual se acoge el presente requerimiento.

Actualmente la Jefatura de Salud FAC tiene en ejecución contrato para suministro de sillas de ruedas de gama media, gama alta y alta tecnología, sin embargo el presupuesto finaliza con la entrega de 02 sillas de ruedas que el contratista esta realizando actualmente.

Por lo cual se requiere adicionar dicho contrato para cubrir la demanda de entrega de sillas de ruedas de mediana y alta gama y alta tecnología formuladas por el médico especialista; actualmente hay en espera para entregar una silla de ruedas neurológica, pero no hay presupuesto actualmente.



Capitán CAROLINA BOHADA VILLABONA
Profesional Terapia Física

Anexo: Número de folios (si los hay)
TC. BROCHERO / SUSEA

Elaboró: CT. BOHADA / ACOEX Revisó: Aprobó:CT. BOHADA / ACOEX